Corpocaldas
— NIT: 890803005-2 —

2026-IE-00037448
27/10/2026 8:36:20 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 26 de Octubre de 2026

Señor
FEDERICO VALENCIA TORO
Representante legal
CALDAS MEDICAS S.A.S.
Carrera 24 Nro 47-74
Manizales - Caldas

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 019 de 2026

Proceso: Contratación de Mínima Cuantía No. 026-2026

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS CONTRA CAÍDAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, CORPOCALDAS

Mediante la presente, en mi calidad de subdirector Administrativo y Financiero de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** –NIT 890 803 005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por **CALDAS MEDICAS SAS** con NIT. 890.806.147-3 representada legalmente por el señor FEDERICO VALENCIA TORO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.053.862.343, y quien manifestó que ni él y la sociedad que representa no están incursos en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. 026 de 2026.

La aceptación de la oferta se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($17.868.725) IVA y demás impuestos incluidos y demás impuestos incluidos.

PARÁGRAFO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO CON CARGO AL CDP 857 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CORPOCALDAS.

FORMA DE PAGO: Corpocaldas cancelará el valor del contrato mediante un único pago, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad, previa aprobación de los bienes entregados por parte del supervisor del contrato, quien deberá verificar que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Deberá de presentar la factura correspondiente, anexando el certificado de paz y salvo por pagos a la seguridad social y A.R.L firmado por el revisor fiscal o el representante legal, si es del caso. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL**

CONTRATISTA, se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la propuesta aceptada. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor, cuando corresponda. 3. Entregar, al supervisor del contrato, los documentos, informes, planos récord, manuales, y, en general, toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato. 4. Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato, y reportar el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de su objeto. 5. Informar al supervisor, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato. 6. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que, por su naturaleza, no deban divulgarse. 7. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía, bajo su propia responsabilidad, y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes ni entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y reprocesos de cualquier índole. 10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo, realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones

atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.11. Entregar, para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 13. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que, de ser necesario, descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. 14. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del contrato. 15. Comunicar al supervisor, los asuntos que surjan en desarrollo del contrato y que puedan alterar su normal desarrollo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 16. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 17. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. El proponente debe certificar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente para cada elemento ofertado.

2.El proponente que se le adjudique el contrato, debe entregar elementos con fechas de fabricación del año presente (Los que aplique).

3. Los elementos suministrados deben garantizar la compatibilidad entre ellos.

4. El contratista deberá ofrecer elementos con excelente calidad, durabilidad, con certificados y fichas técnicas como se especifica en el Especificaciones Técnicas.

5. Garantizar el suministro de los elementos que sean requeridos por la Corporación, previa solicitud de los mismos, este, deberá efectuarse dentro de los cinco días calendario siguientes al recibo de la solicitud del supervisor.

6. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato de acuerdo a la oferta presentada a Corpocaldas.

7.El contratista efectuará las entregas de los pedidos en la Corporación ubicada en la sede de atención ubicada en l acra 24 No 19-36 o en la dirección en Manizales que indique el supervisor.

8. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos suministrados.

9. Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

10. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días efectuará la reposición de los elementos.

11. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista.

12.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad.

13.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

14. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

16. De conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 22, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL, Antes de iniciar las labores del objeto contractual, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si es el caso.

17. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

18.. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente.

19. El contratista deberá cumplir con las recomendaciones impartidas por la corporación en cuanto a los implementos que requieran de forma personalizada en cuanto a talla, material, logo y diseño, y realizar los cambios de tallaje cuando este sea necesario.

20. En la presentación de las propuestas, se debe anexar fichas técnicas de todos los elementos de seguridad.

21. Presentar certificado especificando el cumplimiento de las normas y certificaciones técnicas reglamentarias y exigidas en la normatividad vigente que cumple los diferentes elementos ofertados.

22. Los elementos y/o cantidades pueden variar de acuerdo a las necesidades de la Corporación.

23. para los elementos que tengan fecha de vencimiento, este no debe ser inferior a 3 años

NOTA: El proponente deberá anexar las fichas técnicas completas de todos los elementos de seguridad y equipos de protección personal (EPP) contra

caídas ofertados, indicando claramente sus características, materiales, normas aplicables y uso previsto.

Asimismo, deberá presentar un certificado expedido por el fabricante o distribuidor autorizado, en el cual se especifique el cumplimiento de las normas y certificaciones técnicas reglamentarias y exigidas por la normatividad vigente, tales como ANSI, OSHA, EN, NTC o equivalentes, según el tipo de elemento de protección ofertado.

La no presentación de estas fichas técnicas o certificaciones podrá ser causal de rechazo o no evaluación de la oferta técnica, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y las normas de contratación pública aplicables.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS de los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

La calidad y correcto funcionamiento de los bienes en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de LORENA GAVIRIA PULIDO, Profesional Especializada de la Subdirección Administrativa y Financiera.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía No. 026 de 2026 y la propuesta presentada.



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Laura María Vasquez-A bogada contratista Secretaria General